



MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA DEL MAR

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 27 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N°140-2024-OGAJ-MDMM, del 26 de febrero de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°213-2024-GM/MDMM, del 23 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N°021-2024-GDSGA-MDMM, del 23 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, el Memorándum N°034-2024-OGPV-MDMM, del 31 de enero del 2024, de la Oficina General de Participación Vecinal, el Informe N°004-2024-GDHECDR-MDMM, del 05 de febrero de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deporte y Recreación y el Memorando N°0207-2024-OGPP-MDMM, del 31 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 8 de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", con el objetivo de elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la



MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA DEL MAR

*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 27 de febrero de 2024

participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, por lo tanto, establece tres etapas para que las entidades realicen la implementación correspondiente;

Que, el Segundo Paso del numeral 2.2.2 del Instructivo mencionado prescribe que, una vez validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una resolución de alcaldía o resolución de gerencia municipal;

Que, mediante Informe N°021-2024-GDSGA-MDMM, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental remite la propuesta del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad de Magdalena del Mar, el cual permitirá la implementación de acciones, a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, que contribuirán con la mejora ambiental del distrito, adicionalmente, reporta el área proponente que cuenta con las opiniones favorables de las áreas competentes;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°140-2024-OGAJ-MDMM, emite opinión legal favorable respecto de la emisión de la resolución de gerencia municipal que apruebe el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MDMM, se delega en la Gerencia Municipal la potestad para aprobar directivas, manuales de procedimientos, documentos de carácter normativo y, en general, todo tipo de disposiciones internas vinculadas a la conducción de la institución;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Magdalena del Mar, aprobado mediante Ordenanza N°187-2023-MDMM, y la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°036-2023-A-MDMM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental la publicación de la presente resolución en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), dentro del plazo establecido en la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD
DE MAGDALENA DEL MAR

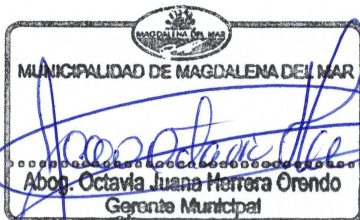
*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°017-2024-GM-MDMM.

Magdalena del Mar, 27 de febrero de 2024

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y en la Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Magdalena Del Mar

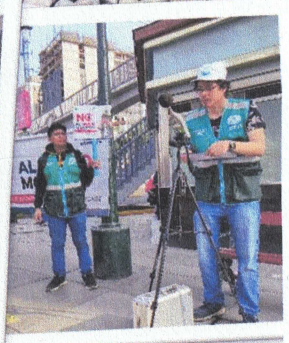


Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Magdalena del Mar

**PLAN DE TRABAJO
2024**



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

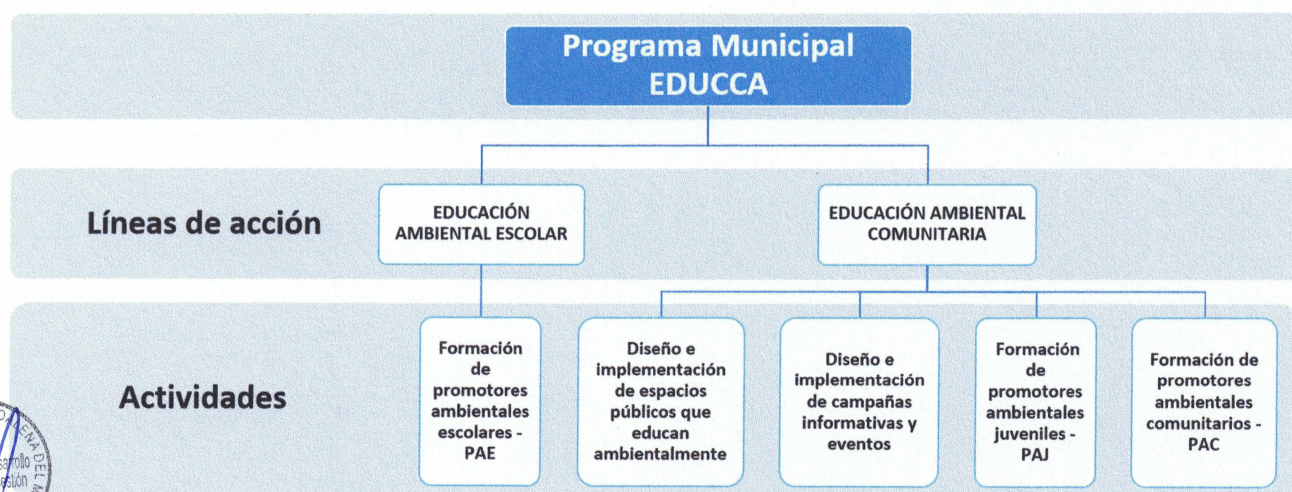


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, mediante Ordenanza N° 161-2023-MDMM de fecha 28 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 y el objetivo prioritario N° 9.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

PLAN DE TRABAJO 2024							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACI3N – MAGDALENA DEL MAR							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	
Línea de acción 1: EDUCACI3N AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formaci3n de promotores ambientales escolares.	1. Coordinaci3n con las instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.				Hojas bond / Laptop / Webcam / Lapiceros / Proyector / Roll screen (banner) / Cámara fotogr3fica / Memoria Micro SD de 128 GB / Impresora multifuncional a color / Cartulinas / Plumones / Colores /Aquarela /Dípticos y/o infografías / Jaba de frutas / Materia orgánica / Tachos de segregaci3n / Semillas / Plantas / Papel Kraft / Papel adhesivo / Bolsas de notex / Soguilla de yute / Temperas / Temperas acrílicas / Pinceles / Plátillos / Reglas / Tijeras / Lápices / Block Canson A3 / Banner / Counter / Compost / Humus / Tinta para impresora /	Marzo - Abril	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gesti3n Ambiental / Oficina General de Comunicaciones / Oficina de Participaci3n Vecinal / Gerencia de Desarrollo Humano, Educaci3n, Cultura, Deportes y Recreaci3n.
	2. Selecci3n de PAE ¹ por instituci3n educativa considerando el nivel y el enfoque de g3nero considerando las características de los promotores.	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitaci3n (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. - Número de PAE capacitados. 10 docentes capacitados.	70 PAE acreditados. 30 eventos de capacitaci3n dirigidos a los PAE y/o docentes. 70 de PAE capacitados 10 docentes capacitados.				
	3. Socializar la propuesta de intervenci3n a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCA.	- Número de docentes capacitados. - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCA.	10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCA.				
	4. Acreditaci3n de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	10 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.				
	5. Ceremonia de juramentaci3n de los PAE.	Número de PAE reconocidos.	70 PAE reconocidos.				
	6. Capacitaci3n a los PAE. Como, por ejemplo: A) Funciones del promotor ambiental escolar.	- Número de docentes reconocidos. - Número de instituciones educativas reconocidas.	10 docentes reconocidos. 10 instituciones educativas reconocidas.				
	B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el						

¹ Consideras a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

	para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa. J) Campaña Gran Verde Cruzada (Magdalena Verde) para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.					
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares. Como, por ejemplo: A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera. B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable. C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.				Abril - Diciembre	
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.				Diciembre	



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.				Febrero - Diciembre		
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente. Como, por ejemplo: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	8 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 30 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 1000 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pintura / Llantas / Palas / Picos / Barniz para madera / Carretillas / Rastrillos / Sacos / Tierra preparada / Brochas / Rodillos / Compost / Plantas / Planchas de madera / Sierra / Lápices / Tableros A4 / Hojas bond A-4 / Semillas / Soga de yute / Taladro / Pallets / Guantes multiusos / Bloqueador solar / Lijas / Clavos / Tornillos / Kits de herramientas / Niveladores / Jabas / Agua / Otros.	Febrero - Diciembre	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Comunicaciones	S/ 54,543.80



² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

	3.Implementación de actividades de promoción cultural ambiental. Como, por ejemplo: - Infraestructura de valorización de residuos inorgánicos / orgánicos (visita guiada, demostración de elaboración de compost). - Biohuerto Comunitario Municipal (visita guiada, demostración de propagación de hortalizas y especies). - Estaciones de reciclaje y dispositivos (sensibilización ambiental). - Relleno sanitario (banner informativo/visita guiada). - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación). - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización. 4.Mantenimiento de los espacios implementados.					Febrero - Diciembre		
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas	1.Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos / orgánicos con el apoyo de	• Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos	• 100 campañas informativas realizadas. • 1000 personas que participan en campañas informativas. • 100 evento realizados	Rotafolios / Banderolas / Plantones / Agua / Bicicletas / Banner / Carteles / Laptop / Programas de	Febrero - Diciembre	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General	S/ 54,543.80	

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

informativos eventos	y	los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	realizados con temática ambiental.	con temática ambiental.	diseño / Impresora a color / Hojas bond / Papel sticker / Internet / Jabas / Semillas / Counter / Roll screen / Uniformes / Merchandising / Temperas / Pinceles / Colores / Plumones / Crayones / Cartulinas / Otros.		de Comunicaciones / Oficina General de Participación Vecinal / Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación.
		2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales. Como, por ejemplo: A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: - Reciclatores. - Ecotrueques. - Ecocine. - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva	• Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• 1000 personas que participan en eventos. • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados. • 30 materiales comunicacionales gráficos generados. • 2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.		Enero - Diciembre	

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	educación ambiental (cuarta semana de octubre).	7.Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano abordando los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.										
		8.Difusión de mensajes (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, imágenes informativas en vehículos u otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.										Enero - Diciembre
		9.Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación (ejemplo en el lanzamiento de las campañas).										Enero - Diciembre
		1.Convocatoria de PAJ.	- Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	70 PAJ acreditados. 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. 45 horas de capacitación que reciben los PAJ. 100 actividades en las que participa como PAJ. 3 proyectos ambientales implementados por los PAJ. 70 PAJ reconocidos.	Hojas bond / Laptop / Webcam / Lapiceros / Proyector / Roll screen (banner) / Cámara fotográfica / Memoria Micro SD de 128 GB / Impresora multifuncional a color / Cartulinas / Plumones / Colores	Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Comunicaciones / Oficina General de Participación Vecinal /				S/ 54,543.80	
	2.Selección y acreditación de PAJ.											
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.											



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

	4. Capacitación a PAJ en materia ambiental y desarrollo sostenible. Como, por ejemplo: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa. 5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE. - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares. - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente. - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio - Chuya Chuya Perú. - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. • Número de PAJ reconocidos.		/ Acuarela / Dípticos y/o infografías / Jaba de frutas / Materia orgánica / Tachos de segregación / Semillas / Plantas / Papel Kraft / Papel adhesivo / Bolsas de notex / Uniformes / Soguilla de yute / Temperas / Temperas acrílicas / Pinceles / Platillos / Reglas / Tijeras / Lápices / Block Canson A3 / Banner / Counter / Compost / Humus / Tinta para impresora / Guantes multiusos anticorte / Bloqueador solar / Agua mineral / Transporte / Alcohol en gel / Pizarra acrílica y verde / Plumones de pizarra / Tizas de colores / Plumones indelebles / Cinta adhesiva / Engrapador con grapas / Perforador / Paquete de bolsas negras / Grass sintético / Toldos / Sillas / Mesas / Rotafolios / Caballetes /	Enero - Diciembre Enero - Diciembre	Gerencia de Desarrollo Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación.
--	---	--	--	--	---	--

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

2.4 Actividad: de Formación promotores ambientales comunitarios	- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje.	6. Implementación de proyectos ambientales. Como, por ejemplo: Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito. Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.	• 120 PAC acreditados. • 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. • 100 actividades en la que participan los PAC. • 3 proyectos ambientales implementados por los PAC. • 120 PAC reconocidos.	Hojas bond / Laptop / Webcam / Lapiceros / Proyector / Roll screen (banner) / Cámara fotográfica / Memoria Micro SD de 128 GB / Impresora multifuncional a color / Cartulinas / Plumones / Colores / Aquarela / Dípticos y/o infografías /	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Participación Vecinal / Gerencia de Desarrollo	S/ 54,543.80
Plantones / Banderolas / Otros.	Enero - Diciembre	Abril, Agosto y Diciembre	Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.	Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental / Oficina General de Participación Vecinal / Gerencia de Desarrollo	S/ 54,543.80



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MAGDALENA DEL MAR

	4.Capacitación a PAC en materia ambiental y desarrollo sostenible. Como, por ejemplo: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos. Taller 4: Agricultura Urbana. Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost. 5.Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad como: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales relacionados con el consumo responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos. 6.Implementación de proyectos ambientales. Como, por ejemplo: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación.			Jaba de frutas / Materia orgánica / Tachos de segregación / Semillas / Plantas / Papel Kraft / Papel adhesivo / Bolsas de notex / Uniformes / Soguilla de yute / Temperas / Temperas acrílicas / Pinceles / Plátalos / Reglas / Tijeras / Lápices / Block Canson A3 / Banner / Counter / Compost / Humus / Tinta para impresora / Guantes multiusos / anticorte / Bloqueador solar / Agua mineral / Transporte / Alcohol en gel / Pizarra acrílica y verde / Plumones de pizarra / Tizas de colores / Plumones indelebles / Cinta adhesiva / Engrapador con grapas / Perforador / Paquete de bolsas negras / Grass sintético / Toldos / Sillas / Mesas / Rotafolios / Caballetes / Otros.	Agosto y Noviembre. Enero - Diciembre Febrero - Diciembre	Humano, Educación, Cultura, Deportes y Recreación.



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO:

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 54,543.80
SUB TOTAL	S/ 54,543.80

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 54,543.80
2.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 54,543.80
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 54,543.80
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 54,543.80
SUB TOTAL	S/ 218,175.20

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 54,543.80
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 218,175.20
TOTAL	S/ 272,719.00



El total del presupuesto esta alineado al Plan Operativo Institucional (POI) asignado para el presente año 2024, y cuya actividad operativa esta detallado en el AOI 30126901102, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar.